"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL

N° 160-2023-MDVA/GM.

Vista Alegre, 12 de Julio del 2023.

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

VISTOS:

El informe **N° 0644-2023-MDVA-SGRHH-JRCR**, proveniente de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en el que solicita la aprobación del **Comité de Planificación de la Capacitación (CPC)** de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, y dar cumplimiento al calendario aprobado para la presentación ante la **Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – **SERVIR** como Organismo Técnico Especializado, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 10 del referido Decreto Legislativo establece que es función de **SERVIR** dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.1. de la citada norma establece que **el Comité de Planificación de la Capacitación** está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, **el citado numeral señala que la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;**

Que, el literal a) del numeral 6.4.1.1. de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1. de la norma aludida precisa que son funciones del Comité de Planificación de la Capacitación las siguientes: (i) Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la citada Directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad, (ii) Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad, (iii) Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la citada Directiva;

Que, mediante **Informe N° 0644-2023-MDVA-SGRH-JRCR**, la Oficina de Recursos Humanos informa a la Gerencia Municipal la elección de los/las representantes de los/as servidores/as civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación periodo 12 de Julio de 2023 – 31 de Diciembre de 2025, solicitando a la vez oficializar la conformación dicho comité mediante Resolución;

Estando de conformidad con la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057; el Reglamento general de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016- SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, el cual está integrado por:

Titulares:

- El Sub-Gerente de la Oficina de Recursos Humanos, quien preside el Comité.
- La Jefa de la Unidad de Planificación y Presupuesto, en calidad de miembro.
- El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, en representación de la Alta Dirección en calidad de miembro.
- Representante de los/as servidores/as civiles, en calidad de miembro Titular: Joel Benito Alcántara Jiménez, de la División de Defensa Civil.

Artículo 2°. - NOTIFICAR la presente Resolución a los/as integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación, designados en el artículo 1° precedente.

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVECE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
V°B°
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
V° B°
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Antonio German Rodriguez Arguedaz
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
V°B°